

⌚ Esta nota tiene más de un año

El Explicador

Qué pasó en otros países de América Latina donde ya rigen leyes de etiquetado frontal de alimentos

Por Juan José Domínguez

10 mayo, 2023 | 9:14 pm | Lectura: 7 minutos

f t in e



Si tenés sólo unos segundos, leé estas líneas:

En la Argentina rige desde hace un año una ley que establece la obligatoriedad de incluir octágonos negros al frente de los envases de alimentos que posean altos niveles de nutrientes críticos. Existen 4 países de la región con leyes similares: Chile, Perú, México y Uruguay.

En estos países los fabricantes adaptaron sus productos, reduciendo su contenido en azúcar, sodio y grasas. Además, disminuyó la compra de bebidas azucaradas y de cereales, y los consumidores dijeron reconocer con más facilidad la calidad nutricional de los productos.

Sin embargo, también se registraron incumplimientos a las normas y, en otros casos, se flexibilizaron los perfiles de nutrientes en beneficio de las corporaciones alimenticias.

Última actualización, 10/05/2023.

Este año empezaron a aparecer en los envases de una gran cantidad de [productos que compramos en el supermercado](#) unos octógonos negros que advierten [la presencia excesiva de nutrientes críticos](#), como el azúcar, las grasas y el sodio. Eso es producto de la vigencia de la ley de etiquetado frontal de alimentos.

Ley de etiquetado: Qué pasó en otros países

8 oct · El podcast de Chequeado

Guardar en Spotify

04:22

El formalmente denominado régimen de “Promoción de la Alimentación Saludable” establece que el sistema de advertencia nutricional en los envases serán octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas con las leyendas “Exceso en azúcar”, “Exceso en sodio” o “Exceso en grasas saturadas”, etcétera.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación y los valores máximos de calorías, azúcares totales, grasas saturadas y sodio deben cumplir con el perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) –aprobado en octubre de 2014–, que es justamente una herramienta para clasificar los alimentos procesados y ultraprocesados con exceso de nutrientes (el modelo no se aplica a los alimentos frescos, naturales o mínimamente procesados).

Además, la iniciativa prohíbe –entre otras cosas– toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas envasados con al menos un sello de advertencia que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En la Argentina la ley tiene poco más de un año desde su sanción y los octógonos empezaron a aparecer un año después. Existen 4 países de la región en el que ya rigen normas similares: Chile, Perú, México y Uruguay.

¿Qué consecuencias produjeron las leyes de etiquetado frontal en los países de la región? Te lo contamos en esta nota.

Chile

Chile fue el pionero en la región en sancionar una ley de etiquetado frontal en 2012 que establece que los alimentos que tengan un exceso de nutrientes críticos deberán rotularse como “alto en calorías”, “alto en sal” o con otra denominación equivalente. La ley entró en vigencia el 27 de junio de 2016 y su implementación fue gradual.

En 2018 se realizó una primera evaluación sobre su impacto a través de un estudio elaborado por el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile, en conjunto con la Universidad Diego Portales, del mismo país, y la Universidad de Carolina del Norte de EE.UU. Entre sus conclusiones se destaca que las compras de bebidas azucaradas y cereales disminuyeron en 25% y 9%, respectivamente.

Además, se redujo la cantidad de sodio y azúcares en importantes categorías de alimentos envasados; la gente logró reconocer mejor la calidad nutricional de los alimentos envasados, y los niños tuvieron menor exposición a publicidad de alimentos “Alto en”.

También, un informe del Ministerio de Salud de Chile destaca un elevado cumplimiento de la regulación y una alta valoración y comprensión de la medida por parte de la población: el 92,9% de las personas declaran entender la información que entregan los sellos.

Perú

En Perú también rigen las advertencias nutricionales en forma de octógonos negros: se llama “Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes”, fue aprobada en 2013 y puesta en vigor en 2017, con la aprobación de un reglamento y un manual de advertencias publicitarias.

Un equipo de investigadores peruanos de la Universidad Cayetano Heredia realizó un estudio exploratorio en 15 colegios de Lima en diciembre de 2019 para describir la oferta de alimentos y publicidad dentro y fuera de los colegios, y se determinó que en el 70% de estos establecimientos educativos seguían vendiendo alimentos con octógonos en los kioscos y cafeterías internos y que el 60% de los colegios tenía publicidad de alimentos procesados y ultraprocesados, lo que significa que no se estaba cumpliendo la norma.

Sin embargo, el estudio también analizó cómo los fabricantes sí modificaron los ingredientes y el contenido nutricional de sus productos para adecuarse a la ley y así evitar que lleven octógonos. Por ejemplo, reemplazando el azúcar por edulcorantes no calóricos, como la stevia o la sacralosa.

El periodista especializado Pier Barakat, del diario El Comercio, dijo a Chequeado que en Perú “algunos productos ahora se promocionan con leyendas como ‘no tenemos octógonos’” y que se trata de “empresas que reajustaron sus fórmulas y convirtieron sus productos en ‘productos sanos’, porque no superan los límites máximos de azúcar, sodio o grasas”. “Por ejemplo, hay papas fritas locales y jugos envasados que usan eso como estrategia publicitaria”, dijo.

En 2018, Uruguay se convirtió en el tercer país de América en adoptar el sistema de rotulado frontal de advertencias en los alimentos con la publicación del [Decreto 272](#), que les concedía a las empresas un periodo de adaptación de 18 meses; es decir que el etiquetado entraba en vigor el 1 de marzo de 2020. Pero el Gobierno uruguayo aprobó [otro decreto](#) por el cual no sólo prorrogó la fecha de entrada en vigencia a febrero de 2021, sino que también estableció variaciones a la norma original.

Según un [artículo](#) de la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps), en Uruguay las estrategias empleadas por la industria fueron las mismas que en Chile, Perú y México, pero se produjeron cambios al sistema de perfil de nutrientes de la OPS, “**dando lugar a una normativa más flexible y amigable con la industria alimenticia, y en evidente perjuicio para la salud pública**”.

Así es que en Uruguay las empresas tienen la posibilidad de vender como productos libres de sellos a aquellos que contengan un 20% más de sodio (de 400 a 500 miligramos), 30% más de azúcares (de 10 a 13 gramos), 45% más de grasas saturadas (de 9 a 13 g) y 50% más de grasas totales (de 4 a 6 g), en porciones de 100 gramos o 100 mililitros, según la Fundeps.

México

En este país también rige desde 2020 una [norma](#) que prevé la impresión de octógones en los envases de alimentos y bebidas con alto contenido en sodio, grasas y azúcares, y que prevé una implementación por fases en 3 años. La primera fase entró en vigor el 1 de junio último.

A diferencia de la regulación chilena, en que se basa esta norma, **en México los productos que contengan edulcorantes o cafeína también están obligados a tener una leyenda que especifique la presencia de estas sustancias**, así como la advertencia de “evitar o no recomendable en niños”.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) [señaló](#) que “por ahora es muy pronto para hacer un análisis comparativo por marcas y evaluar los cambios en hábitos alimenticios, debido a la existencia de productos nuevos en el mercado sin antecedentes de ventas a partir de la implementación del etiquetado de advertencia, lo cual podría provocar un sesgo en los resultados”.

Otros sistemas de etiquetado

Además del modelo de advertencia con octógones negros que se discute en el Congreso, en el mundo se [implementaron](#) otros esquemas de etiquetado frontal de los alimentos con finalidades diferentes, como las Guías Diarias de Alimentación (GDA) que indican el número de calorías, la cantidad de ciertos nutrientes y su aporte porcentual a la ingesta diaria, que utiliza [Reino Unido](#).

También el modelo de semáforo que indica a los consumidores los niveles de grasa, azúcar y sal en sus productos, con los colores rojo, amarillo y verde como advertencia. Este sistema se implementó en [Ecuador](#) en 2014 y [Bolivia](#) en 2017.

Otro sistema es el de resumen que otorga una puntuación resumida al valor nutritivo del producto, por ejemplo los 5 niveles del sistema [Nutri-Score](#) elaborado en Francia -que emplea las letras A, B, C, D y E- o las puntuaciones del sistema [Health Star Rating](#) de Australia, que va de media estrella a cinco estrellas.

Qué dicen otros estudios

El Ministerio de Salud de la Nación realizó 2 estudios (ver [acá](#) y [acá](#)) en los que pondera al rotulado frontal de advertencia octogonal como método superador para propender a la alimentación saludable de la población.

Además, un [meta análisis](#) publicado en la revista científica de la Asociación Dietética Británica (BDA, por sus siglas en inglés) reúne 14 estudios que destacan que el impacto de este tipo de sistemas de advertencias puede ser “sustancial” en las compras del hogar.

El martes último, en un comunicado conjunto, UNICEF, la OPS y la FAO [recomendaron](#) apoyar sin cambios y sin más dilaciones la sanción del proyecto de ley, por considerarlo “una medida clave para la prevención de la creciente epidemia de obesidad en niños, niñas y adolescentes, y de otras enfermedades que afectan a la población argentina”.

Los principales actores en contra del proyecto de ley provienen de la industria alimenticia. Entre ellos, la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL), desde donde aseguraron en un [comunicado](#) que publicó Página 12 que “los modelos aislados que preconizan la demonización de los alimentos, lejos de cumplir sus objetivos, constituirán un daño en los consumidores al proporcionar información incorrecta”.

Según la última [Encuesta Nacional de Factores de Riesgo](#) de 2018, en la Argentina el 61,6% de las personas tienen exceso de peso: 36,2% tienen sobrepeso y 25,4%, obesidad.

Comentarios

Miguel Olmos

19 de julio de 2021 a las 5:00 pm

Demasiado énfasis en demonizar algunos alimentos es peligroso. Pocos estudios mencionan experiencias que justo le salió el tiro por la culata: países que disminuyeron el consumo per capita de azúcar y... estallaron sus índices de obesidad! Nadie discute que la obesidad es un problema multifactorial, y estas normas deberían atacar solo el exceso que deriva en una mala alimentación. Después está la lucha de negocios entre los distintos sectores, que buscan alterar los hábitos de alimentación para inventar mayor demanda de otros productos distintos (sintéticos, poco naturales). En fin, estos problemas se solucionan con normativas moderadas pero siempre educando a la población.

Valoramos mucho la opinión de nuestra comunidad de lectores y siempre estamos a favor del debate y del intercambio. Por eso es importante para nosotros generar un espacio de respeto y cuidado, por lo que por favor tené en cuenta que no publicaremos comentarios con insultos, agresiones o mensajes de odio, desinformaciones que pudieran resultar peligrosas para otros, información personal, o promoción o venta de productos.

Muchas gracias

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

Comentario *

Nombre *

Correo electrónico *

Web

Publicar



Temas claves

Desgrabador
Chequeos
Explicadores
Mitos
Falso en las redes
Investigaciones
Blog
Economía
Salud
Educación
Justicia
Trabajo

Lo más buscado

Cómo saber si una foto es falsa
¿Qué es el CFT?
¿Qué son las Lebac's?
Las principales desinformaciones sobre Qatar
CFK vs. Macri: qué pasó con la deuda externa
¿Hace mal fumar marihuana?
Código Civil y Comercial: qué dice sobre las relaciones de pareja

